

una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Logroño, 3 de Marzo de 1992.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

*Subasta de bienes inmuebles (248)*

V.A.149

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor HIJOS DE GUTIERREZ S.R.C.

La subasta se celebrará el día 14 de Mayo de 1992, y hora de las 9,30 en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES (Según Registro).

URBANA.— Parcela de terreno sita en Logroño, en el Polígono de Cartabria, señalada con el número 39-a), que ocupa una superficie de 4.812 m2. Sobre ella se ha construido: Edificio compuesto de nave de fabricación de una sola planta, de forma trapezoidal y superficie total construida de 3.228,24 m2; edificio administrativo de una sola planta con una superficie total construida de 339,60 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, al Libro 922, folio 42, finca nº 2.141-N.

Valoración:

Parcela de terreno .....	35.068.000 Pts.
Nave de fabricación (incluida Oficina) .....	63.570.000 Pts.
<b>TOTAL .....</b>	<b>98.638.000 Pts.</b>

**CARGAS PREFERENTES:**

Hipoteca a favor del Banco de Madrid, Banco Español de Crédito, Banco de Vasconia, Banco Popular Español, Banco Hispano Americano, Banco Comercial Español y Riojana de Lanás, S.L.

Importe actualizado, según comunicaciones de las Entidades acreedoras obrantes en el expediente .....

Tipo de subasta en 1ª licitación .....

Tramos para la licitación .....

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta

lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que gravan la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Logroño, 4 de Marzo de 1992.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

## B. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*Solicitud de renovación de coto privado de caza en Préjano*

V.B.189

Por el Ayuntamiento de Préjano se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para la renovación y ampliación del Coto Privado de Caza LO-10.045 situado en el término municipal de Préjano, con una superficie de 3.811 Hás.

La ampliación se corresponde con los terrenos integrantes del Coto Privado de Caza LO-10.204 cuyo titular es el propio Ayuntamiento, quedando en conjunto todo el término municipal de Préjano sometido a régimen cinegético especial, excepto el monte denominado "Monte Abajo".

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño c/ Belchite nº 2-1", o ante el Ayuntamiento de Préjano donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el B.O.R., plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 2 de Marzo de 1992.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, José Luis Marín Comas.

### DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA Departamento de Transportes

*Notificación de Denuncia*

V.B.190

Habiendo resultado imposible la notificación, prevista en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo del expediente sancionador BI-1-1748-O-92 incoado a J.L. GOMEZ FERNANDEZ, titular del vehículo LO-1611-J, que tuvo su anterior residencia en LOGROÑO, c/ Doce Ligero, 4 se publica el presente edicto en cumplimiento del artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por este Departamento por circular el 21 de octubre de 1991 trasportando paquetería excediéndose del radio de acción autorizado por la tarjeta visado de transportes con presunta infracción del art. 140 A) L. 16/87, pudiendo dar lugar a la imposición de una sanción de 41.000 Pts. en aplicación de lo dispuesto en los artículos 143. L.16/87.

Advirtiéndole que dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto, para manifestar por escrito ante la Dirección General de Transportes de la Diputación Foral de Vizcaya, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

Bilbao, a 6 de Marzo de 1992.— El Diputado Foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	IASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
<b>Suscripciones</b>		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
<b>Venta de ejemplares</b>		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado mas de un mes		53
Ejemplar atrasado mas de un año		106